



DECRETO N° 2319.

CHIGUAYANTE, 10 SEP 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: Las actividades de celebración de las Fiestas Patrias que se desarrollarán en las instalaciones del Club de Fútbol Independiente ubicadas en con avenida 101, comuna de Chiguayante, entre los días 17 y 20 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive; La disposición de un espacio cerrado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a los visitantes a las Ramadas Municipales de Chiguayante año 2015, situado en avenida 101, de la comuna de Chiguayante, entregada en administración al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante; Lo dispuesto en los artículos y siguientes de la Ley N° 18.290, "Ley de Tránsito", y en especial, lo preceptuado en el artículo 163, en especial lo relativo a las limitaciones que pueden imponerse al estacionamiento de vehículos en las calles como bienes nacionales de uso público; Lo preceptuado en el artículo 3 letra d); artículo 4 letra h); artículo 5 letra c), y artículo 63 letra r), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Prohíbese el estacionamiento de vehículos motorizados, de forma transitoria o permanente, en las calles y pasajes adyacentes al Recinto o Sector Ramadas instaladas en avenida 101 de la comuna de Chiguayante, en una distancia de a los menos dos cuadras en todas las direcciones cardinales, medidas desde los accesos al indicado recinto, En todo caso, quedarán exceptuados de esta prohibición los residentes de los inmuebles vecinos al señalado recinto, quienes deberán ingresar sus vehículos a los estacionamientos particulares en sus respectivos domicilios.

2° Autorícese al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, para administrar durante el desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias en el Recinto o Sector Ramadas el espacio confinado situado al frente de las señaladas instalaciones, para permitir el aparcamiento o estacionamiento de los vehículos motorizados de los asistentes y participantes de las Ramadas Municipales año 2015.

3° Infórmese estas medida a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales para que velen por su correcto y oportuno cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JRV/LTS/JWB/APS/eag  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dideco(2)
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Alcaldía
- 7<sup>ma</sup> Comisaría de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 SEP 2015 HORA 16:05  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA VSV

